

De la referida villa y su comun de vecinos
a quien representa pase su poder a la ju-
dad de Murcia, y en las oficinas de la Inten-
dencia de estas de la misma, con vista de los
documentos que se hallan remitidos y tenien-
do presente la decadencia en que se halla este
por la falta de toda clase de cordones y fin-
que se recolectan en el por la escasez y falta
de los tiempos, trase, arregle, ajuste, y tra-
con dichas oficinas, la cantidad de maravedis y
anualmente deba satisfacer en lo subsecuen-
ta mencionada villa por su encavazamiento
estas Provinciales a la enunciada M. Pl. Placencia
sin causar perjuicio alguno a esta ni a ay-
lla: Pues para que así se benefique todo ello
dan y confieren las mas amplias facultades
se hacen este nombramiento en la mas solem-
forma, en todas las Clavos de Regimiento y fin-
zas que se requirieran y sean necesarias, dan-
las aqui por insertas y reproducidas a beneficio
de la brevedad, de modo que por falta de al-
na no deje de hacerse quanto conviene en
negocio de que se trata: A cuyo fin obligan
vienes y rentas de esta enunciada villa y
de vecinos para responder, pagar, y pro-
todo quanto el Dho Comisario Dn. Joaquin
yelo hiciere, ajustare y obrare en virtud de
este Documento del que para legitimacion su-
dona se le librara por el presente Emisario

